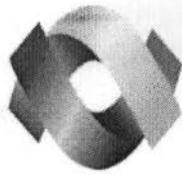




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151. Esquina Progreso

Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 3166324

www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Gustavo Perez Rojas**

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/050/2017**, folio PTN: **00083317**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **Gustavo Perez Rojas**, con fecha 14 de febrero de 2017, se dictó un Acuerdo de Archivo **COTAIP/098-00083317**, que a la letra dice:--

**"Expediente: COTAIP/050/2017  
Folio PNT: 00083317**

### Acuerdo de Archivo COTAIP/098-00083317

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las una hora con veintinueve minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo al interesado **Gustavo Perez Rojas**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00083317, radicado bajo el número de expediente COTAIP/050/2017. Mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto a la información solicitada, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **Gustavo Perez Rojas**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

### ACUERDO

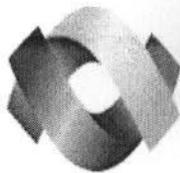
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las una hora con veintinueve minuto del día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo al interesado **Gustavo Perez Rojas**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00083317, radicado bajo el número de expediente COTAIP/050/2017, manifestando el peticionario: -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso

Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 3166324

www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

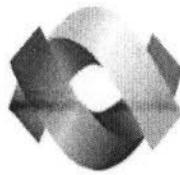
**“Copia en versión electrónica del listado de facturas que amparan los recursos ejercidos en la realización de la feria 2016 de ese Municipio. Lo anterior desglosado por proveedor, servicio contratado y monto pagado. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ... (Sic).**-----

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de prevención para aclaración COTAIP/047-00083317, de fecha veintisiete de enero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Gustavo Perez Rojas**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontece en el presente asunto, en virtud de que el municipio de Centro no realiza, ni realizó Feria Municipal en el año 2016, por el contrario quien realiza la Feria Estatal es el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que se previno al solicitante para que aclarara o precisara su solicitud de información en el sentido, si se refiere a la Feria Estatal o si consideraba que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro había realizado alguna Feria Municipal. Por lo atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia y artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados. Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del treinta (30) de enero al trece (13) de febrero del año que transcurre, sin que el interesado **Gustavo Perez Rojas**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00083317, con número de expediente COTAIP/050/2017, realizada por el C. **Gustavo Perez Rojas**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado **Gustavo Perez Rojas** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 161. Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 3166324

www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**CUARTO.** Hágase saber al solicitante **Gustavo Perez Rojas** que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.---

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública notifíquese al peticionario por los estrados físico y electrónico de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el **C. Marcos Vinicio García Pérez**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a catorce de febrero del año dos mil diecisiete.-----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/050/2017 Folio PNT: 00083317.  
Acuerdo de Archivo COTAIP/098-00083317."...(SIC.).

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, notifíquese al peticionario en los estrados físicos de esta Coordinación, y electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO